

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN	
Fecha elaboración	04 de enero de 2024
Dependencia que lidera el proyecto de Resolución	Secretaría General – Talento Humano
Nombre del Proyecto de Resolución:	<i>“Por la cual se modifica parcialmente las Resoluciones Nos. 4444 y 4445 de 2018, modificadas por las resoluciones 3058 de 2019, 1207 y 1416 de 2020, 0586, 1151 y 3199 de 2023 y 0098 de 2024 mediante las cuales se ajusta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización”</i>
Especifique: -Los antecedentes (historia) que justifiquen la expedición del proyecto de resolución. -La necesidad de expedición (si es en cumplimiento de una norma o política y señale cuál), -Incluya la conveniencia de la expedición del mismo (¿por qué es importante hacerlo?) y -El ámbito de aplicación del respectivo acto, con los sujetos a quienes va dirigido (clientes destino) -Seguir los parámetros establecidos en el INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	<p><u>Antecedentes:</u></p> <p>La Agencia para la Reincorporación y la Normalización tomó la decisión de modificar las funciones y trasladar el Grupo de Sostenibilidad Económica, así como modificar y crear la fichas del manual específico de funciones y competencias laborales que se requiera, con el propósito de que este grupo, cumpla desde la Dirección Programática de Reintegración, con las actividades relacionadas con la sostenibilidad económica, social y ambiental de los participantes en los diversos procesos de la entidad, la cual es fundamental en el objetivo de garantizar el tránsito exitoso de estos a la vida civil y la no repetición de la violencia, en tanto promueve la generación de condiciones y capacidades para el acceso a ingresos económicos que posibilitan la vida digna de las personas, a través del desarrollo de proyectos productivos e inclusión laboral.</p> <p>La Dirección Programática de Reintegración a través de comunicado No. MEM23-006037/GPU del 31 de mayo de 2023, manifestó que frente a los cambios estructurales que se prevén realizar en la Agencia, pudo determinar que el Grupo de Sostenibilidad Económica debe depender directamente de la Dirección Programática de Reintegración, en tanto es un proceso estratégico en perspectiva de la misionalidad de la Agencia, y que este grupo tiene</p>

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN	
	<p>funciones de diseño y seguimiento de este componente en los diferentes programas que desarrolla la entidad.</p> <p>Con el fin de lograr los propósitos a nivel misional, dentro del marco estratégico alineado con las políticas misionales, en respuesta a la necesidad de mejora en el servicio, y con el objetivo de fortalecer los conocimientos y competencias laborales requeridas para el desempeño de los empleos, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, considera necesario modificar una ficha del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad de los empleos bajo la denominación de Profesional Especializado Código 2028, Grado 21 y crear unas fichas de los empleos Profesional Especializado Código 2028, Grado 15, Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17 y Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11, con ocasión del traslado del Grupo de Sostenibilidad Económica de la Subdirección Territorial a la Dirección Programática de Reintegración, con el propósito de garantizar los que los empleos que conforman el Grupo Interno de Sostenibilidad Económica, sigan ejecutando las actividades relacionadas con la sostenibilidad económica, social y ambiental de los participantes en los diversos programas de la entidad.</p> <p>Mediante Resoluciones Nos. 4444, 4445, 4446 de 2018, 3058 de 2019, 1207, 1416 de 2020 y 586, 1151 y 3199 de 2023 y 0098 de 2024, se ajustó el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.</p> <p><u>Necesidad de expedición:</u></p> <p>De conformidad con lo anterior, surge la necesidad de modificar una ficha del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad de los</p>

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN	
	<p>empleos bajo la denominación de Profesional Especializado Código 2028, Grado 21 y crear unas fichas de los empleos Profesional Especializado Código 2028, Grado 15, Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17 y Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11, de conformidad con lo manifestado por la Dirección Programática de Reintegración a través de comunicado No. MEM23-006037/GPU del 31 de mayo de 2023, los cuales asumirán desde esa dependencia, las actividades relacionadas con la sostenibilidad económica, social y ambiental de los participantes en los diversos programas de la entidad.</p> <p><u>Conveniencia de la expedición:</u></p> <p>De acuerdo con lo anterior, se requiere modificar y crear unas fichas del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, en el sentido que estos empleos sean quienes asuman la ejecución de las actividades relacionadas con la sostenibilidad económica, social y ambiental de los participantes en los diversos programas de la entidad, la cual es fundamental en el objetivo de garantizar el tránsito exitoso de estos a la vida civil y la no repetición de la violencia, en tanto promueve la generación de condiciones y capacidades para el acceso a ingresos económicos que posibilitan la vida digna de las personas, a través del desarrollo de proyectos productivos e inclusión laboral.</p> <p><u>Ámbito de aplicación:</u></p> <p>El acto administrativo con el que se pretende modificar Resolución Nos. 4444 y 4445 de 2018, <i>“Por la cual se modifica parcialmente las Resoluciones Nos. 4444 y 4445 de 2018, modificadas por las resoluciones 3058 de 2019, 1207 y 1416 de 2020, 0586, 1151 y 3199 de 2023 y 0098 de 2024 mediante las cuales se ajusta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal</i></p>

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN	
	<p><i>de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización", tiene un ámbito de aplicación general para los empleados públicos de la ARN y en el desarrollo de las funciones misionales de la Entidad.</i></p>
<p>Identifique el impacto económico, señale el costo o ahorro, proyección, incidencia de la implementación del respectivo acto. (Anexar estudio económico que permita sustentar su conveniencia)</p>	<p>El acto administrativo con el que se pretende modificar Resolución No. 4444 y 4445 de 2018, "Por la cual se modifica parcialmente las Resoluciones Nos. 4444 y 4445 de 2018, modificadas por las resoluciones 3058 de 2019, 1207 y 1416 de 2020, 0586, 1151 y 3199 de 2023 y 0098 de 2024 mediante las cuales se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización"</p>
<p>Confirmación con el Grupo de Presupuesto, la disponibilidad presupuestal.</p>	<p>El acto administrativo con el que se pretende modificar Resolución No. 4444 y 4445 de 2018, "Por la cual se modifica parcialmente las Resoluciones Nos. 4444 y 4445 de 2018, modificadas por las resoluciones 3058 de 2019, 1207 y 1416 de 2020, 0586, 1151 y 3199 de 2023 y 0098 de 2024 mediante las cuales se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización"</p>
<p>Incidencia, transversalidad del proyecto con otros procesos misionales y de apoyo de la ARN. Demás aspectos que sean pertinentes frente al proyecto normativo.</p>	<p>La incidencia que tendrá el proyecto de acto administrativo es transversal al proceso misional, toda vez que al modificar las funciones y trasladar el Grupo de sostenibilidad Económica desde la Subdirección Territorial a la Dirección Programática de Reintegración se debe modificar una ficha del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad de los empleos bajo la denominación de, Profesional Especializado Código 2028, Grado 21, y crear unas fichas de los empleos Profesional Especializado Código 2028, Grado 15, Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17 y Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11, con el propósito de garantizar que estos empleos que conforman el Grupo Interno de Sostenibilidad Económica, de cumplimiento, desde la Dirección Programática de Reintegración a las actividades relacionadas con la sostenibilidad económica, social y ambiental de los participantes en los diversos programas de la entidad, la cual es</p>

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN	
	<p>fundamental en el objetivo de garantizar el tránsito exitoso de estos a la vida civil y la no repetición de la violencia, en tanto promueve la generación de condiciones y capacidades para el acceso a ingresos económicos que posibilitan la vida digna de las personas, a través del desarrollo de proyectos productivos e inclusión laboral.</p>
<p>Indique las resoluciones que se han emitido previamente relacionadas con el proyecto de resolución que se tramita.</p>	<p>Resolución No. 4445 de 2018, que ajustó el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección Programática de Reintegración de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.</p> <p>Resolución No. 3058 de 2019, que ajustó el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección y Global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y modificó parcialmente las Resoluciones Nos. 4444, 4445 y 4446 de 2018, mediante las cuales se ajustó el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección y Global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.</p> <p>Resolución No. 1207 de 2020, modificó la Resolución No. 3058 de 2019, por medio de la cual se ajustó el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.</p> <p>Resolución No. 1416 de 2020, modificó la Resolución No. 3058 de 2019, por medio de la cual se ajustó el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.</p> <p>Resolución No. 0586 de 2023, modificó parcialmente la Resolución No. 4444 de 2018 "Por medio de la cual se</p>

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN	
	<p>ajustó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización”, modificada por las Resoluciones Nos. 3058 de 2019, 1207 de 2020 y 1416 de 2020.</p> <p>Resolución No. 1151 de 2023 “Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 4444 de 2018, modificadas por las Resoluciones 3058 de 2019, 1207 de 2020, 1416 de 2020 y 0586 de 2023”</p> <p>Resolución No. 3199 de 2023 “Por la cual se modifican parcialmente las Resoluciones No. 4444 de 2018, modificada por las Resoluciones No. 3058 de 2019; 1207 y 1416 de 2020; y 586 y 1151 de 2023; la Resolución No. 4445 de 2018, modificada por la Resolución No. 3058 de 2019; y la Resolución No. 4446 de 2018, mediante las cuales se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización”</p> <p>Resolución No. 0098 de 2024, “Por la cual se modifica parcialmente las Resoluciones Nos. 4444 y 4445 de 2018, modificadas por las resoluciones 3058 de 2019, 1207 y 1416 de 2020, 0586, 1151 y 3199 de 2023 y 0098 de 2024 mediante las cuales se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización”</p>
<p>Evaluación y análisis de las observaciones, sugerencias, y comentarios efectuados por la comunidad (Las observaciones de la ciudadanía serán resueltas según la temática, técnica o jurídica, correspondiendo las de orden técnico a la dependencia solicitante). Se deberá indicar si se acogen o no y las razones que sustenten esta decisión.</p>	<p>El proyecto de resolución estuvo publicado en la página web de la ARN, www.reincorporacion.gov.co, para comentarios de la ciudadanía entre el 6 y el 8 de febrero de 2024.</p> <p>Dentro del término de 3 días hábiles anteriormente indicado no se recibieron comentarios, observaciones o sugerencias, tal y como consta en la certificación de no comentarios suscrito por la Jefa de la Oficina</p>

El registro de datos personales autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reincorporacion.gov.co> Página 6 de

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN	
	Asesora Jurídica, Denisse Gisella Rivera Sarmiento, de fecha 09 de febrero de 2024.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)	
Relacione las normas que otorgan la competencia a la Directora General, para la expedición del correspondiente acto. (Marco Constitucional, Legal y Reglamentario). Se debe constatar su vigencia y aplicación.	Ley 489 de 1998, artículo 115, artículo 2.2.2.6.1. del Decreto 1083 de 2015, y los numerales 11 y 17 del artículo 8 del Decreto Ley 4138 de 2011
Relacione las normas derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas, para aplicación de la expedición del respectivo acto.	Los actos administrativos que se modifican parcialmente son la Resolución No. 4444, que establece el manual de funciones de los cargos adscritos a la Dirección General, y la Resolución No. 4445 de 2018, que establece el manual de funciones de los cargos adscritos a la Dirección Programática de Reintegración, modificadas por las resoluciones 3058 de 2019, 1207 y 1416 de 2020, 0586, 1151 y 3199 de 2023 y 0098 de 2024 mediante las cuales se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización".
Estudio de Impacto. Verificar oportunidad del proyecto (justificación de la viabilidad de la solicitud), impacto jurídico, el cual contendrá: supremacía constitucional, legalidad, seguridad jurídica, reserva de ley y eficacia o efectividad.	El proyecto de resolución pretende modificar el manual de funciones y competencias laborales de los empleos que conformarán el Grupo de Sostenibilidad Económica, que fue trasladado desde la Subdirección Territorial a la Dirección Programática de Reintegración, con el fin de ajustarlos al marco normativo que rige actualmente el funcionamiento de la entidad, especialmente para que los perfiles de los empleos den buena cuenta de las nuevas poblaciones

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)

objeto de atención (Fuerza Pública y GAO) y los nuevos enfoques en materia de sostenibilidad económica que se le imprimieron al Programa de Reincorporación Integral (PRI), creado por la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida.

La presente actualización tiene sustento jurídico en el inciso 1º del artículo 122 de la Constitución Nacional; el artículo 2.2.2.6.1. del Decreto 1083 de 2015, y los numerales 11 y 17 del artículo 8 del Decreto Ley 4138 de 2011, modificado por el Decreto Ley 897 de 2017.

Con la expedición del acto administrativo *“Por la cual se modifican parcialmente las Resoluciones No. 4444 de 2018, modificada por las (...), mediante las cuales se ajusta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización”*, se modificarán las resoluciones por las cuales se ajustan las funciones de los cargos que harán parte del Grupo Interno de Trabajo denominado *Grupo Interno de Trabajo de Sostenibilidad Económica* adscrito a la Dirección Programática de Reintegración.

El inciso 1º del artículo 122 de la Constitución Nacional consagra que *“No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento”*.

La Ley 489 de 1998, prescribe en su artículo 115 que el director de cada entidad distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de organización y sus planes y programas.

A su vez, el artículo 2.2.2.6.1. del Decreto 1083 de 2015 señala que *“Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los*

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)

empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio” y que “La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título”.

En este contexto, la entidad considera oportuno emitir acto administrativo por el cual se ajustan los manuales de funciones de los cargos que conformarán el Grupo Interno de Trabajo denominado “*Grupo Interno de Trabajo de Sostenibilidad económica*” adscrito a la Dirección Programática de Reintegración.

Oportunidad: no existe un término perentorio por cumplir, por lo que el proyecto de resolución puede ser formulado en cualquier tiempo.

Impacto jurídico

Supremacía Constitucional

El inciso 1º del artículo 122 de la Constitución Nacional consagra: “*No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente*”.

En relación con la noción de empleo público, el Consejo de Estado ha señalado: “Tal es el fundamento normativo para que en las entidades públicas se disponga de un manual de funciones y competencias laborales, el cual puede ser entendido como una herramienta de gestión del empleo que establece las responsabilidades, labores y facultades propias de cada cargo que compone la planta de personal, al igual que las exigencias para su desempeño, las cuales están referidas a conocimientos, experiencia y otros factores con los que se miden las aptitudes requeridas

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)	
	<p>para ocupar un determinado empleo". (Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Segunda. Subsección A. Sentencia del 10 de octubre de 2019. Radicación No. 11001-03-25-000-2016-00722-00(3233-16). Consejero ponente William Hernández Gómez).</p> <p>Conforme a lo precedente, a través del mandato constitucional contemplado en el inciso 1º del artículo 122 superior, y lo señalado en la ley, el representante legal cuenta con la facultad para determinar, establecer y/o modificar las funciones de los cargos que hacen parte de la planta global a su cargo, con el fin de cumplir con sus fines misionales, ejecutar políticas o resolver las vicisitudes que se presenten en el desarrollo del objeto de la entidad.</p> <p>Seguridad Jurídica</p> <p>La seguridad jurídica como principio, conlleva a que sean las altas cortes las encargadas de fijar, con autoridad y fuerza vinculante, el alcance y contenido de las distintas reglas que pueden desprenderse de una disposición jurídica, lo cual no es otra cosa que una etapa más del proceso de creación del derecho, más aún cuando dentro de nuestro sistema jurídico la pertenencia de la norma al sistema depende de su correspondencia con las disposiciones constitucionales.</p> <p>El proyecto de acto administrativo presentado ha sido redactado con claridad y precisión, con el fin de que no haya nada contradictorio, incierto o arbitrario y de esta manera los destinatarios conozcan y entiendan sin ambigüedades.</p> <p>Eficacia</p>

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)	
	<p>El proyecto de acto administrativo tiene capacidad para producir efectos jurídicos y vocación para ser acatado por los administrados.</p> <p>Los actos administrativos expedidos por las autoridades, existen y son válidos desde el momento mismo de su expedición, pero no producen efectos jurídicos, es decir, no tienen fuerza vinculante, sino a partir de que se realiza su publicación, tratándose de actos administrativos de carácter general, o su notificación cuando se trata de actos administrativos de carácter particular.</p> <p>La expedición del presente acto administrativo es viable por cuanto se hace necesario ajustar los manuales de funciones y competencias laborales de los cuatro (4) empleos que integran el grupo interno de trabajo denominado "<i>Grupo Interno de Trabajo de Sostenibilidad Económica</i>" adscrito a la Dirección Programática de Reintegración.</p>
<p>Verificar los criterios de depuración normativa (obsolescencia, duplicidad, agotamiento del objeto de la norma, agotamiento del plazo y norma transitoria)</p>	<p>El concepto de depuración normativa está definido en la Ley 2085 de 2021 así: "Depuración normativa: Instrumento que permitirá decidir la pérdida de vigencia y derogación de grupos de cuerpos normativos de conformidad con los criterios de obsolescencia, contravención al régimen constitucional actual, derogatoria orgánica, cumplimiento del objeto de la norma, vigencia temporal y no adopción como legislación permanente".</p> <p>La misma Ley, establece que la obsolescencia, ocurre cuando las normas, a la luz de la realidad social, económica, cultural, política, e histórica actual resultan inadecuadas.</p> <p>Bajo esta perspectiva, no se presenta la figura de la depuración normativa pues no se está declarando la obsolescencia, duplicidad, agotamiento del plazo u objeto de una norma de carácter interno de la entidad;</p>

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)	
	<p>se está modificando el manual de funciones de un grupo que fue trasladado de una dependencia a otra por motivos estratégicos y de mejorar la eficiencia de la función administrativa.</p>
<p>Verificar la publicidad y/o consultas realizadas. (Anexar constancia de realización)</p>	<p>El proyecto de resolución estuvo publicado en la página web de la ARN, www.reincorporacion.gov.co, para comentarios de la ciudadanía, entre el 6 y el 8 de febrero de 2024, tal y como lo hace constar la Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones en certificación expedida el 12 de febrero de 2024.</p>
<p>Se ha reglamentado anteriormente en la misma materia. Indique fecha de expedición.</p>	<p>SI (<input checked="" type="checkbox"/>) NO (<input type="checkbox"/>) Fecha: (dd/mm/aa)</p> <p>Por medio de la Resolución No. 4444, que establece el manual de funciones de la Dirección General, y la Resolución No. 4445 de 2018, que establece el manual de funciones de los cargos de la Dirección Programática de Reintegración, modificadas por las resoluciones 3058 de 2019, 1207 y 1416 de 2020, 0586, 1151 y 3199 de 2023 y 0098 de 2024, mediante las cuales se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización".</p>
<p>Análisis de riesgo de daño antijurídico que se puede generar con la expedición del acto administrativo de carácter general</p>	<p>Para el análisis del riesgo de daño antijurídico del proyecto de resolución deben considerarse cuatro aspectos que permiten la expedición de actos administrativos de carácter general: a) la competencia, b) los motivos, c) las formalidades, d) la finalidad.</p> <p>a) <u>Competencia</u></p> <p>La Directora General de la ARN, como representante legal de la entidad, se encuentra facultada para la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico de funciones y de competencias laborales en virtud de las</p>

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)	
	<p>facultades atribuidas expresamente en el artículo 8°, numerales 11 y 17 del Decreto Ley 4138 de 2011 y lo establecido en el 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015.</p> <p>b) <u>Motivación</u></p> <p>En atención al traslado del Grupo Interno de Trabajo de Sostenibilidad Económica de la Subdirección Territorial a la Dirección Programática de Reintegración y una vez revisadas las consideraciones expuestas en la parte motiva del acto administrativo, se encuentra que las mismas son suficientes para justificar la expedición de la resolución.</p> <p>c) <u>Formalidades</u></p> <p>Finalmente, en cuanto al procedimiento que se está llevando a cabo para la expedición del proyecto de resolución, el cual incluye; la comunicación a los sindicatos, el agotamiento de la publicación para comentarios y observaciones de la ciudadanía, la atención o respuesta a las mismas y la publicación, una vez la resolución sea proferida por la Directora General, se evidencia el cumplimiento de los requisitos legales para tal fin.</p> <p>d) <u>Finalidad</u></p> <p>Se pone de presente que el proyecto de resolución tiene como objeto efectuar la distribución de los cargos de la planta de personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN- y derogar la Resolución 0101 del 23 de enero de 2024.</p> <p>De acuerdo con todo lo anterior, no se advierte causal de anulación que pueda predicarse respecto de la resolución bajo estudio.</p>

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)	
	<p>Por otra parte, en cuanto eventuales riesgos que puedan conllevar a la producción de un daño antijurídico como consecuencia de la emisión del presente acto administrativo, se debe precisar que preliminarmente no se advierten.</p>
<p>Verificación concepto previo y favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública (para creación de trámites)</p>	<p>No aplica.</p>
<p>Vistos buenos dependencias que intervienen en el proceso</p>	<p>Grupo de Talento Humano</p> <p>Proyectó: Juan Fernando Arroyo Romero – Profesional Especializado Talento Humano </p> <p>Revisó: Ivan Javier Valest Bustillo – Contratista – Talento Humano </p> <p>Revisó: Marily Andrea Ballén Gómez – Contratista Talento Humano </p> <p>Aprobó: Rosa Misaelina Ospina Peña – Asesora Talento Humano </p> <p>Secretaría General</p> <p>Revisó: Esther Luz Vargas Calderón- Profesional Especializado SG</p> <p>Aprobó: Johanna Carolina Vergara Ospina – Secretaria General</p> <p>Oficina Asesora Jurídica</p> <p>Elaboró: Cristián Camilo Castrillón Rincón – Profesional Especializado </p> <p>Elaboró: Hadit Lorena Enciso Galindo - Profesional Especializado Grupo de Asuntos Contenciosos </p> <p>Revisó: Diana Marcela Solarte Tovar – Coordinadora Grupo de Asuntos Contenciosos</p> <p>Revisó: Valeria Margarita Blanco – Coordinador Grupo Normativa y Conceptos (E)</p> <p>Aprobó: Johanna Carolina Vergara Ospina – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)</p>